

tes tubere que reformar su voto  
lo haya = Y entendiendo por el Sr  
Dn Juan Ant. Muz Carrasco Dn de  
forma de parecer y voto glo a Regla  
al del Sr Dn Martin Ferrer = Y  
no havien de quien se forme en  
su voto que otro Sr Dn Juan Carrasco  
mandando Regular otros votos. Y los  
bien done hechos. Otra regularien =  
Ocho son del parecer del Sr Dn Martin  
Ferrer = Y el Sr Dn Juan de Eubara  
se diferencia en que redon diez mill  
ducados de fianza = Y el Sr Dn Juan  
Liner y quinones lo mismo = Y con  
su de sola sea con la calidad de diez  
mill ducados de fianza excepto el  
Sr Dn Pedro de Puerto que se dife  
rencia en que de dos mill ducados de  
fianza = Y siendo la m.ª parte  
la que nombra a Juan de Perez de Moia  
con la calidad de que solo de tres  
mill ducados de fianza = Y togo  
el Sr Carrasco marido que en  
atencion a que Juan de Perez de Moia  
anido thesorero de las alcaual y Y ten  
dray desta suid que atenido a su cargo  
tiempo de seis años, Y havien dole toma  
do sus cuentas asta fin del año para  
do de saber es Y doze fue al canza  
do en dinero en ciento cinquenta  
y ocho mill trezientos noventa y  
y siete m.ª = de Y entono en Y f =

